ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO
SAN JUAN, PUERTO RICO

PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION

SERVICIO DE CONFIANZA

O·C·A·L·A·R·H·

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos

Oficina de la Administradora
Lcda. Emmalind García García

26 de junio de 2003

Hon. Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Secretaria:

Hemos evaluado los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los Servicios de Carrera y Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, según sometidos para nuestro análisis y aprobación.

Determinamos que dichos Planes constituyen instrumentos de trabajo adecuados para la administración de los recursos humanos de esa Agencia, por lo que aprobamos los mismos. No obstante, al fijar los sueldos al personal de confianza, deben tomar en consideración que éstos no excedan el sueldo del Director de la agencia.

Es imprescindible que en la implantación de estos Planes se adopte un procedimiento interno para las revisiones administrativas que sometan los empleados que se consideren afectados que incluya información sobre los cambios en la clasificación y sueldos, un procedimiento para radicar una apelación administrativa y que provea accesibilidad de los referidos planes de manera que los empleados puedan orientarse sobre la clasificación de su puesto, así como la retribución asignada.

787 722 1383
787 722 3721
ocalarh@ocalarh.gobierno pr
www.ocalarh com

PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

INFORMACION GENERAL SOBRE EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

El Plan de Clasificación desarrollado comprende tres (3) clases que describen el trabajo propio de los puestos de confianza con que cuenta y requiere la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito. Para cada una de las clases resultantes del estudio de clasificación realizado se preparó un Criterio de Clasificación. Para determinar el elemento de confianza de los puestos en las clases que integran este Plan se siguieron estrictamente los criterios dispuestos en la Sección 5.10 de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, **aquellos puestos cuyos incumbentes intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de la política pública, que asesoran directamente o que presten servicios directos al Director (a) de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito.**

El Plan de Retribución estructurado contiene cinco (5) escalas. Cada escala se compone de un (1) tipo mínimo, un (1) tipo máximo y cuatro (4) tipos intermedios. El porciento de incremento horizontal de cada escala se estableció en 6.2%. El porciento de incremento vertical es variado. La amplitud o ancho de las escalas se estableció entre un 35.0% y un 35.02%. El Plan de Retribución del Servicio de Confianza fue desarrollado de forma tal que se puedan añadir escalas salariales para responder a las necesidades futuras que pueda presentar la organización de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito. También podrán eliminarse escalas en los casos que éstas no sean necesarias.

En la agrupación de las clases por escalas de sueldo que se acompaña, se asigna cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación a las escalas que provee el Plan de Retribución de acuerdo a la jerarquía relativa determinada para la clase. Una vez entre en vigor el Plan de Retribución, ningún empleado devengará un sueldo inferior al básico establecido para la clase en la que se desempeña.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

INDICE ESQUEMATICO DE LAS CLASES DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

1000 Servicios Directos

2000 Servicios Profesionales y Gerenciales

ESQUEMA OCUPACIONAL DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

1000 Servicios Directos

1100 Serie de Transportación

1101 Chofer (a)

1200 Serie de Administración de Oficina

1201 Administrador (a) Confidencial de Sistema de Oficina

2000 Servicios Profesionales y Gerenciales

2100 Serie de Dirección

2111 Subdirector (a)

Este documento es parte del Plan de Clasificación para puestos del Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito y se estableció conforme a las disposiciones del Artículo 4, Sección 4.2 (5) de la Ley de Personal del Servicio Público (Núm. 5 aprobado el 14 de octubre de 1975), según enmendada, a partir del 1 de julio de 2003.

Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento Laboral
y de Administración de Recursos Humanos

LISTADO DE CLASES DE PUESTOS EN ORDEN ALFABETICO DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

Número de la Clase	Título de la Clase
	-A-
1201	Administrador (a) Confidencial de Sistemas de Oficina
	-C-
1101	Chofer (a)
	-S-
2111	Subdirector (a)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

LISTADO DE CLASES POR ESCALA SALARIAL
SERVICIO DE CONFIANZA
OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

Escala	Título de la Clase
1	Chofer (a)
2	Administrador (a) Confidencial de Sistemas de Oficina
3	_____
4	_____
5	Subdirector (a)

SÉPTIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", SEGÚN ENMENDADA.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2009, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, apruebo la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en el cual se ha estampado mi inicial.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de marzo de 2010.

Guillermo Somoza Colombani
Secretario Designado
Departamento de Justicia

SEXTA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", SEGÚN ENMENDADA.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2008, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, apruebo la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en el cual se ha estampado mi inicial.

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de marzo de 2008.

Guillermo Somoza Colombani
Secretario Designado
Departamento de Justicia

QUINTA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2007, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en el cual se ha estampado mi inicial.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de agosto de 2008.

Roberto J. Sánchez Ramos
Secretario
Departamento de Justicia